



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### BOLETÍN INFORMATIVO No.DGA-008-2026.

#### DESISTIMIENTO DE MANDAMIENTOS DE PAGO, DECLARACIONES DE MERCANCIAS Y ANULACIÓN DE DM

La Dirección General de Aduanas, comunica lineamientos para el desistimiento y anulación de declaraciones de mercancías.

Las Declaraciones de Mercancías o DUCA-D registradas en el sistema informático de aduanas que no hayan sido pagados los derechos e impuestos o la tasa por servicio de inspección no intrusiva, cuando aplique, serán desistidas por el sistema de aduanas 10 días posteriores al registro de la misma.

Las operaciones de exportación definitivas amparadas en una DUCA-F contarán con el plazo de 30 días calendario, a partir del día siguiente a la fecha de registro, que se encuentren en las mismas condiciones que la DUCA-D, para su desistimiento.

Los mandamientos de pago generados a partir de una DUCA-D tendrán una vigencia de **diez (10) días calendario**, contados desde la fecha de registro de la declaración. Por su parte, los mandamientos emitidos a partir de una DUCA-F contarán con una vigencia de **treinta (30) días calendario**, contados igualmente a partir de la fecha de registro de la DUCA-F.

En el caso de los mandamientos de pago que son registrados de forma previa y posteriormente relacionados a un documento aduanero –tales como manifiesto, DUCA-T, DUCA-D, DUCA-F u otro–, su vigencia será **únicamente por el mismo día de su generación**, expirando a las **24:00 horas** de esa fecha.

Las Declaraciones de Mercancías o DUCA-D o DUCA-F que hayan sido pagadas y no cuenten con segundo registro (paras de S++) o la operación de Orden de Levante (para SW) tendrán un plazo de 60 días calendario, a partir del día siguiente a la fecha de registro para su desistimiento; en este último caso, deberán solicitar traslado de fondos ante la administración de aduanas que tiene las mercancías en sus bodegas.

Exclusivamente las Declaraciones de Mercancías (DM) registradas en SIDUNEA ++ que se hayan desistido automáticamente por el sistema, podrán solicitar la activación ante la Administración de Aduana donde fue registrada la Declaración de Mercancías, por lo que el pago solo podrá realizarse en ventanillas de las colecturías de la DGT, adjuntando la constancia de la DGT, así como también podrán activarse las DM pagadas y desistidas.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv  
Sitio Web: www.aduana.gob.sv\_X: @aduana\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Las declaraciones de mercancías (DUCA-D o DM) que por su régimen no requieran de pago y cumplan el plazo de los diez días calendario, a partir del día siguiente a la fecha de registro, y no tengan la operación de Orden de Levante o no hayan sido presentadas para su liquidación, deberán transmitir una nueva declaración al ser desistidas por el sistema.

En los casos que se tengan causas justificadas debidamente comprobadas ante el Servicios Aduanero, los interesados podrán solicitar las anulaciones de Declaraciones de mercancías previamente a los plazos señalados anteriormente en los casos siguientes:

- ✓ En desprendimiento de regímenes especiales en que se controlen saldos y sea requerido la utilización de las mismas.
- ✓ Exportaciones que no pudieron completar su proceso de despacho y de las cuales se generó Orden de Levante.
- ✓ Duplicación de transmisión de Declaraciones de Mercancías o DUCA y pago
- ✓ Cuando no se haya cancelado los impuestos en el plazo establecido.

La solicitud de anulación deberá ser presentada ante el Administrador de Aduana donde se transmitió la declaración de mercancías con la debida justificación

El presente Boletín deja sin efecto el Boletín Informativo No. DGA 059-2025 de fecha 18 de diciembre de 2025.

Para mayor información de comercio internacional visite nuestro sitio Web <https://sitio.aduana.gob.sv/>, o comuníquese al Departamento de Atención al Usuario a través del Call Center: 2244-5182 y 2237-5182, WhatsApp: 7073-8768, correo electrónico [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv), o nuestras redes sociales oficiales.

San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, 18 de febrero de 2025

SDOSF/SFAC



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv)\_X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN